

La asistencia humanitaria en los conflictos armados actuales

Alejandro Monge Ruiz

Introducción

Aquello que se conoce como “solidaridad” ha sido históricamente un elemento fundamental en lo que corresponde a la asistencia de las víctimas en los conflictos armados. Lo anterior se plasmó jurídicamente en los Convenios de Ginebra de 1949¹ que, en rasgos generales, dictan el trato que deben recibir las personas que ya no participan de las hostilidades (fuerza militar herida y/o enferma) y las que se ven afectadas por estas (prisioneros de guerra y civiles).



Tomando en cuenta esto, el presente escrito no tiene como objetivo estudiar lo dispuesto por estos instrumentos internacionales de gran importancia; por el contrario, busca ir más allá para adentrarse en las relaciones que se producen desde antes de que la asistencia humanitaria y/o sanitaria ocurra. Es decir, se considera relevante entender la manera en la que los factores externos a este tipo de ayuda se aplican a los conflictos armados contemporáneos.

De esta manera, se considera pertinente comprender este concepto desde una visión predominantemente occidental, por lo que sus criterios y consideraciones comparten esta característica. A partir de esto, han surgido varios debates que van desde lo epistemológico a

¹ Comité Internacional de la Cruz Roja. (1949). *Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales*. <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>

lo práctico, que profundizan en la naturaleza de la ayuda humanitaria, el grado de poder de quienes la dan y las necesidades de aquellos que la adquieren.

Lo considerado “humanitario”

Al analizar lo humanitario, es importante revisar de manera breve su origen histórico, así como las experiencias de la asistencia humanitaria. A pesar de que es posible que las raíces de lo que se considera humanitario hayan estado presentes desde la historia antigua, la definición que le brindamos actualmente proviene de los supuestos surgidos por la experiencia de Henry Dunant en la Batalla de Solferino de 1864².

En este sentido, se le puede considerar precursor del Derecho Internacional Humanitario (DIH) o “derecho de las guerras - *jus in bello*” que regula la manera en la que se conducen las hostilidades, sus medios y sus métodos. A partir de esto, es válido hablar del surgimiento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, los Convenios de Ginebra y demás instrumentos dispuestos a cumplir con los compromisos del DIH. Así, se difundió una perspectiva de observar a las acciones humanitarias no únicamente como actos de ayuda y apoyo, sino como acciones basadas en principios tales como imparcialidad, independencia y la no discriminación³. En lo que corresponde a este aporte, la asistencia humanitaria se puede entender como:

[...] toda acción de emergencia destinada a garantizar la supervivencia de las personas directamente afectadas por un conflicto armado de carácter internacional o interno. Abarca la ayuda material (alimentos, agua, ropa, medicinas, combustible, alojamiento, ropa de cama, equipo hospitalario, etc.) y los servicios de personal capacitado. Para que la asistencia sea de naturaleza humanitaria, su único objetivo debe ser prevenir y aliviar el sufrimiento humano. (Rottensteiner, 1999)⁴

A pesar de las diferencias conceptuales que pueden surgir, a rasgos generales la comunidad internacional se rige por dicha definición. Es de esta manera, que la ayuda humanitaria ha entrado como tema central en foros internacionales, producciones académicas e incluso como herramienta de cooperación en la Ayuda Oficial al Desarrollo de distintos países y organismos

² Dunant, Henry. (2017). *Recuerdo de Solferino*. <https://volunteeringredcross.org/wp-content/uploads/2019/09/Un-recuerdo-de-Solferino-Henry-Dunant.pdf>

³ Rey, Marcos. (2001). *Acción Humanitaria y Derechos Humanos: una relación compleja*. <https://www.bivipas.unal.edu.co/handle/10720/541>

⁴ Rottensteiner, Christa. (1999). *The denial of humanitarian assistance as a crime under international law*. <https://www.icrc.org/en/doc/resources/documents/article/other/57jq32.htm>

de diversa naturaleza. Este último elemento se considera primordial para el presente aporte, en cuanto pone sobre la mesa el mismo significado de la asistencia humanitaria y demuestra que, más que una acción solidaria, en muchas ocasiones forma parte de un proyecto político no siempre imparcial⁵.

De esta manera, ha surgido una discusión basada en la asistencia humanitaria actual, el sistema en el que funciona, así como el poder en la toma de decisiones que algunos Estados poseen. A lo anterior se le conoce como armamentización de la ayuda humanitaria⁶ que se refiere a aquellos escenarios en los que la asistencia humanitaria ha sido envuelta en presiones políticas en casos de conflicto armado, afectando su desarrollo y posterior entrega. Es por dicha razón que resulta importante revisar distintos casos en los que la asistencia humanitaria se ha usado como un medio para imponer poder político sobre una determinada situación, específicamente en los escenarios de suspensión y/o bloqueo de esta.

Asistencia humanitaria como herramienta de manipulación

De acuerdo con lo anterior, esta manipulación de la ayuda humanitaria se refleja en distintos escenarios políticos, jurídicos y territoriales; en este sentido, se revisarán algunas “modalidades” en las que se puede bloquear y suspender la asistencia humanitaria. Así, es válido hablar de bloqueos de asistencia humanitaria en situaciones de conflicto armado en dos vías: (a) la internacional en el sistema de Naciones Unidas (Consejo de Seguridad) o mecanismos regionales y (b) la doméstica protagonizada por los Estados como figuras jurídicas y de poder.

En lo que corresponde al bloqueo en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el poder de veto a las resoluciones de dicho organismo que impulsan los Estados permanentes ha sido históricamente, según la práctica, una herramienta que obstaculiza la entrega eficiente de asistencia humanitaria. Lo anterior se ha visualizado en situaciones de conflicto armado como las de Siria⁷, en las que existía la preocupación de que el gobierno ruso usara el veto para bloquear las ayudas humanitarias transfronterizas, con la justificación de la violación de la soberanía nacional.

⁵ Wilson Center. (2021). *Rethinking Humanitarian Aid*. <https://www.wilsoncenter.org/event/rethinking-humanitarian-aid>

⁶ Lang, Hardin. (2023). *The Weaponization of Humanitarian Aid*. <https://www.refugeesinternational.org/foreign-affairs-the-weaponization-of-humanitarian-aid/>

⁷ Lang, Hardin. (2023). *The Weaponization of Humanitarian Aid*. <https://www.refugeesinternational.org/foreign-affairs-the-weaponization-of-humanitarian-aid/>

Asimismo, el retraso intencional por parte de Rusia y China de las reuniones del Consejo de Seguridad incurre como bloqueo también, como se observó en el caso de la declaración de hambruna en Tigray, Etiopía⁸. Dicho escenario se constituye como una preocupación humanitaria y política, en cuanto el hambre y las trabas en el acceso a una alimentación adecuada se convierte en un arma de guerra⁹, y desafía los paradigmas de la atención humanitaria contemporánea.

En esta línea, y concentrándose en los frentes de acción domésticos, ya se han documentado diversas situaciones en las que los mismos Estados han entorpecido los esfuerzos de los distintos actores en cuanto a la entrega de ayuda humanitaria se refiere. Por ejemplo, durante la llegada de ayuda humanitaria por el conflicto de Sudán iniciado en 2023 -en donde las violaciones a las treguas humanitarias han protagonizado el escenario - se documentaron acciones de los bandos del conflicto para instrumentalizar dicha ayuda. Igualmente, han influido trabas burocráticas del gobierno sudanés así como una perpetua inseguridad que afecta los procesos logísticos de la entrega¹⁰. De igual manera, las agrupaciones militares en Myanmar han utilizado esta estrategia para priorizar sus intereses e impedir que llegue la ayuda para atender las necesidades de la población civil en el conflicto¹¹

Por otro lado, en el reciente conflicto entre Israel y la organización terrorista Hamás, se puede observar la aplicación de ambas ópticas (internacional y doméstica). Por un lado, Estados Unidos ha obstaculizado las resoluciones del Consejo de Seguridad justificándose principalmente en el principio de soberanía de Israel, así como evitando el uso de lenguaje “acusatorio” para llamar a un alto al fuego por razones humanitarias¹². Por el otro, Israel también ha obstaculizado la entrega de ayuda humanitaria a Gaza basándose en políticas nacionales¹³.

⁸ *ibid.*

⁹ Palacián de Inza, Blanca. (2022). *El Hambre como Arma de Guerra*. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2022/DIEEEA54_2022_BLAPAL_Hambre.pdf

¹⁰ Español, Marc. (2023). *La inseguridad y las trabas burocráticas dificultan la llegada de ayuda humanitaria a Sudán*. El País. <https://elpais.com/planeta-futuro/2023-07-07/la-inseguridad-y-las-trabas-burocraticas-dificultan-la-llegada-de-ayuda-humanitaria-a-sudan.html>

¹¹ Shamdasani, Ravina. (2023). *Myanmar: Dramática situación humanitaria y de derechos humanos agravada por las restricciones del poder militar a la ayuda*. <https://www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2023/06/myanmar-dire-humanitarian-and-human-rights-situation-compounded>

¹² Al Jazeera. (2023). *UN resolution on Gaza aid criticised as ‘insufficient’, ‘meaningless’*. <https://www.aljazeera.com/news/2023/12/23/un-resolution-on-gaza-aid-criticised-as-insufficient-meaningless>

¹³ Rjoob, Awad y Semerci, Ali. (2023). *Israel preventing UN Security Council's resolution on aid for Gaza from being implemented: Palestine*. <https://www.aa.com.tr/en/middle-east/israel-preventing-un-security-councils-resolution-on-aid-for-gaza-from-being-implemented-palestine/3091073>

La suspensión de la ayuda humanitaria, que se entiende por el cese de proyectos de desarrollo o financiamiento de estos a causa de una situación de conflicto armado, ha sido un elemento fundamental de la discusión en ámbitos del derecho internacional humanitaria. Durante el 2023, la Unión Europea suspendió su asistencia humanitaria en conflictos como el de Israel-Hamás¹⁴, y el escenario de violencia en el Golpe de Estado de Níger¹⁵, justificando dichas acciones en la guerra contra el terrorismo y la ruptura del orden constitucional, respectivamente.

Asimismo, la suspensión o el recorte de fondo humanitario también puede observarse como una medida política de presión ante un conflicto armado. Esto se puede observar, por ejemplo, en el reciente recorte por parte de países como Estados Unidos, Francia y Alemania de financiamiento a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo¹⁶. Esto en un contexto de crisis institucional y el aumento de las personas refugiadas en Palestina por el incremento de las hostilidades en Gaza.

Bajo esta lógica, también resulta relevante comprender la denegación de la asistencia humanitaria, sea en suspensión o en bloqueo, como un crimen internacional. En esta línea, Christa Rottensteiner (1999) menciona que el hecho de obstaculizar y negar el acceso de la población civil puede conllevar a categorizarse, bajo situaciones específicas, un crimen de guerra, genocidio o un crimen de lesa humanidad, tomando en consideración los desafíos que esto implica jurídica y epistemológicamente¹⁷. Esta discusión ha aumentado en el contexto de la denuncia sudafricana de Israel ante la Corte Internacional de Justicia por actos de genocidio a inicios de 2024¹⁸.

Desafíos de la asistencia humanitaria

En conclusión, es imperativo destacar los desafíos que esta narrativa política presenta para los procesos contemporáneos de asistencia humanitaria. Los eventos y escenarios analizados

¹⁴ Forbes. (2023). *Europa suspende ayuda humanitaria a Palestina tras ataque de Hamás a Israel*. <https://www.forbes.com.mx/europa-suspende-ayuda-humanitaria-palestina-tras-ataque-hamas-israel/>

¹⁵ Deutsche Welle. (2023). *UE suspenderá ayuda a Níger tras quiebre constitucional*. <https://www.dw.com/es/ue-suspender%C3%A1-ayuda-a-n%C3%ADger-tras-quiebre-constitucional/a-66379568>

¹⁶ Arciniegas, Yurany. (2024). *“El mundo no puede abandonar a Gaza”: retirar fondos a la UNRWA causará un “colapso humanitario”*. France24. <https://www.france24.com/es/medio-orient/20240131-el-mundo-no-puede-abandonar-a-gaza-retirar-fondos-a-la-unrwa-causar%C3%A1-un-colapso-humanitario>

¹⁷ Rottensteiner, Christa. (1999). *The denial of humanitarian assistance as a crime under international law*. <https://www.icrc.org/en/doc/resources/documents/article/other/57jq32.htm>

¹⁸ Continental. (2024). *La Corte de La Haya le ordenó a Israel permitir el ingreso de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza*. https://www.continental.com.ar/internacional/la-corte-de-la-haya-le-ordeno-a-israel-permitir-el-ingreso-de-ayuda-humanitaria-a-la-franja-de-gaza_a65b3df20339d88480ba57d86

subrayan la necesidad innegable de llevar a la práctica el principio fundamental de imparcialidad. Las tácticas de presión política empleadas por las potencias, que solo perjudican a la población receptora de ayuda humanitaria, evidencian la brecha entre el sistema tradicional de asistencia centrado en los actores del norte global y las genuinas necesidades de una población en riesgo. Este fenómeno revela una tendencia hacia un mundo menos humanista y humanitario, donde la población vulnerabilizada por los conflictos armados se convierte en un chivo expiatorio de las fallas de un sistema que requiere una revisión mucho más profunda.